

## Informe de Investigación:

# Uso de polarizados en la ciudad de Rafaela

El Departamento de Investigación de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) sede Rafaela realizó, en el marco de las cátedras de Investigación de Mercado y Opinión Pública, un estudio para determinar la cantidad de automóviles que poseen sus vidrios polarizados en la ciudad de Rafaela.

Cabe aclarar que la medición se efectuó como anexo de otro estudio que midió el nivel de uso de casco y cinturón de seguridad en conductores de autos y motovehículos, cuyos resultados serán presentados a finales de agosto.

## I. ¿Polarizados sí o no? Qué dice la normativa

El empleo de polarizados<sup>1</sup> en vidrios de seguridad es una práctica difundida, no sólo en la ciudad de Rafaela, sino en todo el país.

La misma está regulada por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 2449<sup>2</sup>, la cual, según reglamentación del Decreto Nacional 779/1995<sup>3</sup> indica en su artículo 30, inciso f que “Todo vidrio de seguridad que forme parte de la carrocería de un vehículo deberá cumplir con lo establecido en el Anexo F -"Vidrios de Seguridad para Vehículos Automotores"- "Prescripciones uniformes de los vidrios de seguridad y de los materiales destinados para su colocación en vehículos automotores y sus remolques"- de la presente, complementado por la Norma IRAM-AITA 1H3” -

La Norma IRAM-AITA 1H3<sup>4</sup> especifica que el grado de transparencia que deben tener los vidrios de seguridad de los vehículos debe ser superior al 70%.

Pese a que el municipio de Rafaela adhirió a la Ley N° 24492 en 1997, a través de la ordenanza N° 2969<sup>5</sup> y que la Provincia de Santa Fe hizo lo propio un año más tarde<sup>6</sup> son los municipios los que deben decidir cómo acatar la reglamentación, no existiendo en la actualidad referencia alguna en la normativa municipal.

A partir de la instalación del taller de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), se generó en la ciudad de Rafaela, polémica en torno a los alcances de la norma debido, principalmente, a que a los conductores que deben renovar su certificado de RTO no se les otorga en el taller local la oblea definitiva si el vehículo posee los vidrios con tonalidades de polarizado que trasgreden el límite de transmitancia lumínica aceptada por la Ley N° 2449, pero sí la obtienen aquellos que visitan otros talleres nacionales en localidades vecinas<sup>7</sup>, también dependientes de la Comisión Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT) que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Transporte de la Nación.

## II. Cantidad de autos polarizados en Rafaela

Utilizando un enfoque descriptivo-transversal se efectuó un estudio observacional estructurado, con observadores no participantes, entre el 7 y el 14 de junio de 2014, buscando determinar la cantidad de automóviles que circularon durante esa fecha con sus vidrios de seguridad polarizados.

<sup>1</sup> Polarizar, cuya etimología viene de polar, significa modificar los rayos luminosos por medio de refracción o reflexión, de tal manera que queden incapaces de refractarse o reflejarse de nuevo en ciertas direcciones.

<sup>2</sup> Argentina. Ley 24449. Ley Nacional de Tránsito [Internet] Boletín Oficial, 10 de Febrero de 1994, N° 28080. [consultado 4 de junio de 2014]. Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>

<sup>3</sup> Argentina. Decreto N° 179/1995. Promulga la LEY 24449 de Tránsito [Internet] Boletín Oficial, 10 de Febrero de 1995, N° 29.783 [consultado 4 de junio de 2014]. Disponible en:

<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/ctransportes/Leyesweb/Decreto779.htm>

<sup>4</sup> Índice de documentos CETIA, IRAM-CETIA e IRAM-AITA. (marzo de 2012). Recuperado el 1 julio de 2014, de:

<http://www.aita.org.ar/normas.php>

<sup>5</sup> Digesto Municipal (s.f) Recuperado el 10 julio de 2014, de <http://www.rafaela.gov.ar/nuevo/Digesto.aspx>

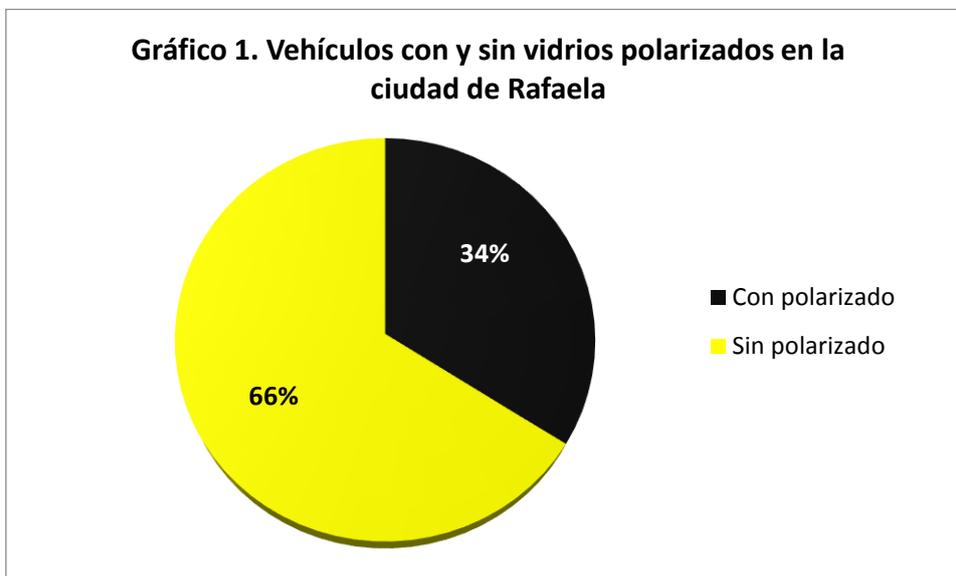
<sup>6</sup> Argentina. Provincia de Santa Fe. Ley 11583. Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N. 24449 [Internet] Boletín Oficial, 14 de Julio de 1998, 109 pp. [consultado 4 de junio de 2014]. Disponible en:

<http://www.seguridadvial.gov.ar/Media/Default/Normativas/Ley-24.449/Santa-Fe.pdf>

<sup>7</sup> Es el caso de los Talleres de RTO ubicados en las localidades de San Jorge (Santa Fe) o Morteros (Córdoba).

Se observaron un total de 4.862 rodados, registrándose que el 34,12% de los mismos tenían sus vidrios polarizados (sin importar el nivel de la tonalidad), es decir uno de cada tres automóviles circulantes.

Considerando las estimaciones que existen sobre el parque automotor local<sup>8</sup>, existen en la ciudad más de **13 mil automóviles** cuyos vidrios se encuentran polarizados.



Fuente: UCES Rafaela. Junio de 2014

### III. Rafaela, en los mismos niveles nacionales.

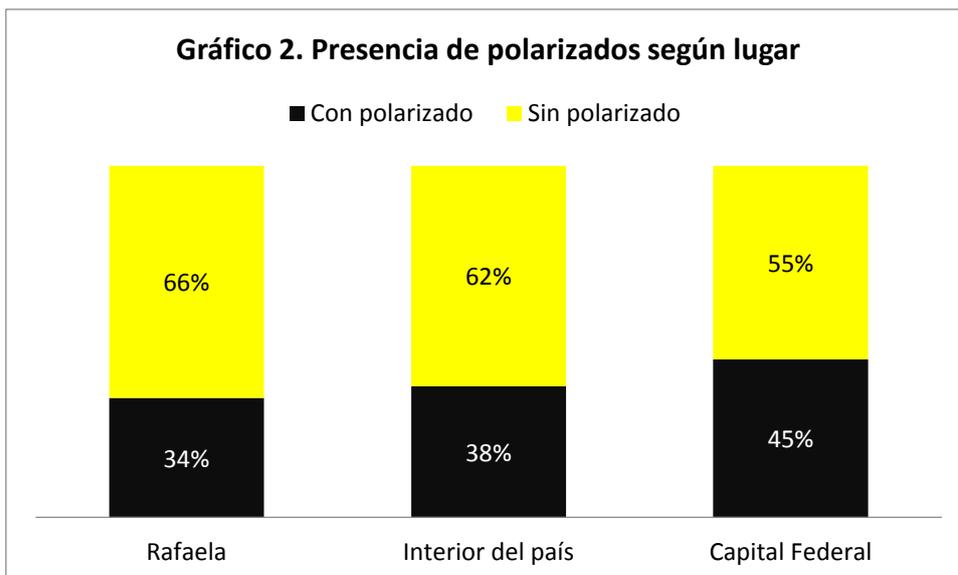
Si se compara a la ciudad de Rafaela con otras latitudes, se verá que ésta mantiene una relación de vehículos con y sin polarizado similar al de otros lugares del Interior. Aunque no existen demasiados antecedentes, el más reciente corresponde al estudio realizado por la empresa Cesvi Argentina en 2007, quien efectuó un registro en las rutas nacionales N° 237 y N° 22, en las que comprobó que, de un total de 758 automóviles observados, el 37% estaba polarizado, mientras que otra medición realizada en la ruta N° 5 –también por CESVI-, esa condición alcanzó el 38%.<sup>9</sup>

En tanto, la misma empresa relevó que en Capital Federal la cantidad de vehículos con vidrios polarizados ascendía al 45%, también en 2007. Más allá de esos datos, un informe reciente de CESVI publicado en la revista *Crash Test* indicó que “la mitad del parque automotor se encuentra con vidrios polarizados”<sup>10</sup>, aunque no hace referencia a la metodología utilizada para validar estadísticamente ese dato.

<sup>8</sup> Considerando que en la ciudad de Rafaela hay 39.000 automóviles. Según el último Relevamiento Socioeconómico Rafaela 2013, el 59,8 % de los hogares tiene al menos un automóvil.

<sup>9</sup> CESVI ARGENTINA. Revista Crash test N° 92, año 2007.

<sup>10</sup> CESVI ARGENTINA. Revista Crash test N° 141, año 2014.



Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de CESVI Argentina (2007) y UCES Rafaela(2014)

#### IV. Ficha Técnica:

**Fecha de Toma:** 7 al 14 de Junio de 2014.

**Población de Estudio:** Automóviles (a excepción de minibuses) que transitaron las calles de las ciudades de Rafaela, entre los días 7 y 14 de junio de 2014.

**Herramienta de recolección:** Se aplicó observación estructurada, no participante, en intervalos de tiempo. Se efectuó un registro visual de la ausencia o presencia de polarizado, sin considerar la graduación del mismo.

**Puntos de Observación:** Los sitios seleccionados como puntos de observación fueron en total 17. Las ubicaciones fueron las siguientes: 500 Millas Esq. Crio. Kaiser; A. Del Valle esq. Manuel Obligado; Av. Italia y Av. Brasil; Brown y Bv. Lehmann; Edison Esq. Pueyrredón; Falucho y Suipacha; Garibaldi y Castellanos; Gdor. Crespo esq. Jorge Newbery; Ituzaingo esq. Bv. Roca; J.J. Paso entre Ciudad de Sunchales y Washington; Manchini esq. Irigoyen; Perú y Bolívar; Santa Fe y Lavalle; Sarmiento y Tucumán; Suipacha Esq. Luis Fanti y Terragni entre Tosello y Viamonte.

**Muestreo:** Probabilístico. El área de observación se seleccionó al azar, por conglomerados y los puntos de observación fueron determinados en función de criterios de aplicación de la herramienta de observación.

**Muestra:** se observó un total de 27 horas 45 minutos de observación. En tal sentido, se registraron 4862 automóviles incluyendo autos, camionetas y pick-ups. **Error muestral:** 1,2%

**Docentes participantes:** Lic. Mauro J. Aymar y Lic. Germán Bürcher

**Alumnos participantes:** Franke Sabrina, Ulman Elías, Sterren Maximiliano, Giulliani Martina, Inza Ignacio, Ghione Lucía, Rostagno Leonardo, Ropolo Estefanía, Fiorito Sofía, Barge Ma. Florencia, Grassino David, Dellasanta Ma. Soledad, Gon Camila, Cerda Panero Rocío, Sosa Aldana, Abriata Franco, Tosetto Valentina, Mirasso Amilcar, Espinosa Ana Belén, Goddio Brenda, Gómez Daiana, Dunky Lucas, Giordana Maia, Chamorro Ana Laura, Ruiz Díaz Lautaro, Dominino Matías, Peralta Aldana, Brasca Verónica, Molbert Agustín, Yossen Florencia, Aboal Alejandro, González Mateo, Mansilla Federico, Soffietti Mauro, Rúa José, Torino Fiorela, Buniva Guido, Yacovino María Julia, Ricca Federico, Vega Magalí, Zbrun Jesús, Caffaratti Yamila, Gonzalez Romina, González Romina, Ravena Rodrigo, Schenfeld Ma. José, García Juan Manuel, Periotti Nicolás, De los Santos Ezequiel, Schmittlein Jesica, Francone Nicolás, Galván Juan.